

DECLARA PATRIMONIO RELIGIOSO Y CULTURAL DE CHUQUISACA Y BOLIVIA LOS TEMPLOS CATOLICOS DE LAS LOCALIDADES DE SAN LUCAS E INCAHUASI LEY N° 2753 LEY DE 28 DE MAYO DE 2004 HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DECRETA: Art.1.- Se declara Patrimonio Religioso y Cultural de Chuquisaca y Bolivia , los templos católicos de las localidades de San Lucas e Incahuasi, disponiéndose su preservación y mantenimiento. Art.2.- A efectos de aplicación de la presente Ley se dispone que conforme al Artículo 8° , inciso 7 de la Ley de Municipalidades quedan a cargo del cumplimiento de la presente Ley los Gobierno Municipales de San Lucas e Incahuasi, los mismos que coordinarán acciones con la Prefectura del Departamento de Chuquisaca. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil cuatro años Fdo. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder, Horst Grebe López, Roberto Barbery Anaya,